

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE Y DALHOUSIE UNIVERSITY.

SANTIAGO, 000177 08.01.19.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y
la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de
promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter
académico.

RESUELVO:

APRUEBASE el convenio, suscrito entre la Universidad de
Santiago de Chile y Dalhousie University, Canadá, con fecha 4 de septiembre de 2018 y cuyo texto es el siguiente:

**"MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
entre
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
Santiago, Chile
y
Dalhousie University, Halifax, Nueva Escocia, Canadá**

La Universidad de Santiago de Chile y la Universidad de Dalhousie, reconociendo los beneficios para sus respectivas
instituciones de establecer lazos institucionales, acuerdan la celebración del presente Memorándum de Entendimiento,
con las siguientes condiciones:

1. Sobre la base de equidad y reciprocidad, ambas instituciones acuerdan explorar el desarrollo de actividades de
colaboración en áreas académicas y profesionales de mutuo interés.
2. El desarrollo e implementación de actividades específicas basadas en el Memorándum de Entendimiento, serán
negociadas, acordadas y formalizadas por separado.
3. Tópicos de interés especial que se prevé resulten en colaboraciones concretas, son:
 - a. Intercambio de estudiantes y docentes;
 - b. Promoción bidireccional de programas de verano e invierno, o cursos cortos complementarios con foco
en el área de ingeniería.
 - c. Desarrollo de programas de Asistencia Técnica para académicos.
 - d. Investigación conjunta e intercambio de información para fines de investigación.
4. Este Memorándum de Entendimiento tendrá validez por un período de (2) años desde la fecha de la firma del
mismo por los representantes de ambas entidades. Su vigencia se podrá extender con el consentimiento mutuo
y por escrito de ambas partes.
5. Se pondrá término al presente Memorándum, previa consulta entre ambas partes y por notificación escrita de
dicho término, con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que se desee poner término.

Por la Universidad de Santiago de Chile:
Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid,
Rector

Por la Universidad de Dalhousie:
Dr. Richard Florizone,
Rector y Vice Canciller "

Hay firma de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID-RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC//AJT/ICV
1.- Rectoría
1.- DRI
1.- Dirección Jurídica
1.- Archivo Central
Res aprobatoria MoU ente USACH y Dalhousie University, Canadá,
25891